



otros documentos. El poner las correcciones en el mismo texto más fuera confusion que luz, por causa de ser preciso substituir unos donde se hallan otros. Tampoco conviene dejarlo reducido á la doctrina dada sin poner alguna norma por delante, del modo con que se debe practicar la correccion; y así para guardar fidelidad en el texto y dar más luz al lector, ofrezco el método siguiente con los años imperiales y de la era vulgar, apuntando los párrafos donde deben colocarse los números.

NORMA DE LA CORRECCION QUE DEBE HACERSE DESDE EL AÑO 25 DE VALENTINIANO.

Abrah.	Olimp.	Imp.	VALENTINIANO.	Cristo.
2466	307	2	25 <i>Rechiarus accepta, etc.</i>	449
2467		3	26 <i>Theodosius Imperator moritur, etc.</i>	450
2468		4	27 <i>Gens Hunnorum, etc.</i>	451
2469	308	1	28 <i>Hunni cum Rege suo, etcétera.</i>	452
2470		2	29 <i>Secundo regni anno, etcétera, lee tertio.</i>	453
2471		3	30 <i>Tertio regni anno, etc. lee quarto.</i>	454
2472		4	31 <i>Quarto regni, etc., lee quinto.</i>	455
AVITO.				
2473	309	1	1 <i>Romanorum XLIII, etcétera.</i>	456
2474		2	2 de Avito y 1 de Leon. <i>Avitus septimo mense, borrado el tertio anno.</i>	457
2475		3	2 de Leon. <i>Frontanes moritur, etc.</i>	458
2476		4	3 <i>Theudoricus cum Duce suo, etc.</i>	459
2477	310	1	4 <i>Maldras in sine, etc.</i>	460
2478		2	5 <i>Majorianum de Galliis, etc.</i>	461
2479		3	6 y 1 de Severo. <i>Suniericus redit, etc.</i>	462
2480		4	7 y 2 <i>Adversus Egidium, etc.</i>	463
2481	311	1	8 y 3 <i>Nepotianus recedit, etc.</i>	464
2482		2	9 y 4 <i>Reversi Legati, etcétera. Muere Severo.</i>	465
2483		3	10 <i>Suevi adverium, etc.</i>	466
2484		4	11 de Leon y 1 de Antemio. <i>Expeditio, etc.</i>	467
2485	312	1	2 <i>Conimbricain pace, etc.</i>	468
2486		2	3 <i>Legatorum, etc.</i>	469

Todos los sucesos que se siguen al párrafo en que se ponen los números pertenecen al

año marginado, hasta que llegue otro con número distinto, y para que no cueste trabajo la aplicacion, la dejo hecha en el texto principal, añadiendo el año al fin de cada párrafo entre paréntesis. De este modo, sin alterar el orden del manuscrito, logras el cronicon del modo con que hasta hoy se ha publicado y con la correccion. El que no quiera acomodarse á ella tampoco debe quejarse, pues halla aquí lo que en otros y lo que en ninguno.

NOTA XV.

*Aguasflavias perteneció al convento Bracarense, no al Lucense.*

1 En el año 462 pone Idacio su prision en el § *Pars Gothici*. Esto, segun lo dicho, se debe aplicar al 460, porque dos años despues trata de la era 500, que es el año 462, y así el suceso de dos años antes pertenece al 460.

2 Hablando allí de la iglesia de Aguasflavias en que le prendieron, dice que los suevos hicieron grandes daños en aquel convento. Quesnel dice que esto se ha de entender del convento Lucense, por haber imaginado que Idacio era obispo de Lugo; pero que la ciudad de Aguasflavias perteneció al convento Bracarense y no al Lucense no admite duda alguna, pues consta expresamente por la inscripcion de Tarragona que copió Luis Pons de Icart, y ofrece Morales en las *Antigüedades de Tarragona*, fól. 71, como tambien en el tomo I de la *España ilustrada*, pág. 1157.

C. CAERECIO  
C. FIL. QVIR.  
FVSCO A QVIFL.  
EX CONVENT.  
BRACAR. AVG.  
OMNIB. H. IN  
REP. SVA. FVNC.

Esta basa de estatua se puso á Cayo Cerecio Fusco, hijo de Cayo, de la tribu Quirina, natural de la ciudad de Aguasflavias, que pertenecia al convento jurídico de Braga Augusta, el cual habia gozado en su república de todos los honores; y en vista de testimonio tan auténtico no se puede dudar que el convento de que trata Idacio cuando habla de Aguasflavias es el Bracarense, no el Lucense.

NOTA ULTIMA.

*Sobre la edicion de Bouquet.*

1 Como la cronología que el sabio P. don Martin Bouquet propone en el cronicon de Idacio supone la lecion del texto, y llegó su obra á mis manos despues de trabajadas estas



notas, no he querido mezclar en ellas más que lo dicho en el núm. 8 de la nota 14, reservando lo demas para este sitio. Ya dijimos en el § 8, núm. 117, que no quiso atender á los años señalados por Idacio, contentándose con proponer al márgen los correspondientes á los hechos. En la mayor parte conviene con la distribucion señalada. Las diferencias son: la primera, que en la muerte de Ataulfo cita á Próspero y al cronicon Alejandrino, sobre que fué en el año antes del que la pone Idacio, esto es, en el 415. Nosotros anteponeamos el testimonio de Idacio, dejando el suceso en el 416, por hallar lo mismo autorizado en San Isidoro, que señala la era 454 y el año 22 de Honorio del mismo modo que se lee en Idacio, y aún añade el santo que reinó seis años, y por tanto habiendo empezado en el 410, se comprueba su muerte en el 416, era 454.

2 La segunda diferencia es, que Bouquet señala el casamiento de Placidia con Constantino en el 417, y yo pongo el 416, por autoridad, no sólo de Idacio sino de Próspero, que en la edicion de Canisio y en el MS. Augustano de Basnage pone el suceso en el consulado VII de Teodosio, año 416. Fuera de esto convenimos en las correcciones de los primeros eclipses, en la muerte de Wala año 419, en la de Honorio en el año del consulado de Asturio, en el de la muerte de Teodosio el Mozo y de Placidia año 450, y en que los tres años atribuidos á Avito no son puestos por Idacio, sino añadidos. Item, en poner el año 451 en el suceso de la batalla de Atila, § *Gens Hunnorum*. De allí adelante hay alguna diversidad entre su cronología y la mia, no sólo por la turbacion que hay en el cronicon, sino por falta de otros documentos por donde arreglar los años. Pero entre esta incertidumbre me parece más autorizado el modo con que yo procedo; porque Bouquet aumenta unidades á los años de Cristo sin respeto alguno á los sitios donde el MS. de Sirmondo aumenta los años imperiales, y como aquéllos se han de medir por éstos, se infiere que es más autorizado el aumento que yo hago; pues mudando el año vulgar donde el MS. muda el imperial, tengo á mi favor aquel vestigio, v. gr., el año 459 le ponemos uno y otro en el § *Theudoricus cum Duce suo*, donde está el año 3.º de Mayoriano y Leon. Bouquet pasa al 400 en el § *Maldras germanum*; yo no mudo año de Cristo hasta despues donde el MS. muda el año imperial: luego cuando no hay certeza para aumentar la unidad en la cláusula siguiente más que en la antecedente, es más autorizado aumentarla donde el cronicon muda el año imperial.

3 Lo mismo digo en el lance en que ambos mudamos el año vulgar sin que el MS. mude el imperial; v. gr., yo pongo el 463 en el § *Adversus Egidium*; Bouquet, en el § antecedente *Agripinus*. Si para contraer el suceso de Agripino al año 463 diera texto urgente, hiciera yo lo mismo; pero como no le da, y sólo para el de Egidio se halla el testimonio de Mario Aventicense, por tanto insisto en no mudar el año 462 hasta la cláusula de Egidio.

4 El año último que señala al cronicon es el 468, guiándose segun imagino, por la época del pontífice Simplicio. Pero como tenemos el cronicon interpolado, es preciso añadir otro año ó quitar el año 3.º de Antemio.

5 Esto es lo que me ha parecido prevenir sobre la cronología y notas de Bouquet, omitiendo lo que mira á los años de los Papas y otros puntos que propone sin alegar apoyo á sus sentencias. Ahora añadiremos los demas documentos que sirven para la ilustracion del precedente.

CAPÍTULO VIII.

CRONICON PEQUEÑO DE IDACIO HASTA HOY NO PUBLICADO.

1 Otro cronicon de Idacio se ha mantenido y citado entre los españoles más breve que el precedente, pero con algunas diferencias de poca importancia. Hasta ahora se ha conservado inédito, haciendo mucha falta á los doctos, por cuanto habiéndole citado algunos alegando cosas que no se hallan en las ediciones precedentes, no han podido hacer juicio de la materia por faltarles el códice. Sirva de ejemplo el que nos ofrece D. Nicolas Antonio en su biblioteca antigua, lib. III, núm. 80, donde alega lo que Jorge Cardoso, escritor lusitano, dijo en su Hagiologio ó santoral, de nuestro obispo Idacio, que habia sido gentil en su primera edad, y que en el año 419 se habia convertido á Dios, como refiere el mismo en esta cláusula: *Idatii ad Deum conversio peccatoris*. Viendo D. Nicolas que en ninguno de los cronicones publicados se encontraba tal cosa, creyó que Cardoso la imputaba voluntariamente, por tener experiencia de ser poco autorizado este escritor en los puntos de Idacio. Pero en lo que mira á este concepto le pudo haber encontrado apoyado en Vaseo, que le alega en el año 420. En fin, si se hubiera publicado este documento no hubiera extrañado el dicho de Cardoso, pues se halla aquí, debajo de la misma era 457, año 419, en que le citó aquel escritor. Con esto conocerás una de sus utilidades, pues sirve para entender á los autores que se valieron de él.

2 Antes de pasar adelante debemos adver-



tir que Cardoso yerra en el año y en la inteligencia de la cláusula. En el año, porque aunque precede la era mencionada, año 419, ni es fiel el número, ni aunque lo fuera para el suceso inmediato, se debía aplicar al de la conversión. No es fiel el número, porque allí se trata de un suceso del año 411, y después de aquella era se ponen cosas anteriores al tal año 419, como se ve en la invención del cuerpo de San Esteban, que fué en el 415. Por tanto la era precedente no puede tener cuatro años más que los sucesos siguientes, y así se conoce que está errado el número, como se prueba también por el cronicón antecedente. Pero aún siendo puntual para el suceso á que se aplica, no se debía atribuir el mismo año á la conversión de Idacio. La razón es, porque después de la era allí señalada se refieren hechos de diversos años, como la invención de San Esteban en el 415, la muerte de Atilio y el casamiento de Constancio con Placidia, que fueron en el año 416, y aquí es donde inmediatamente se pone la conversión, siguiéndose un suceso del año 417 y otros posteriores, en cuya conformidad toca la conversión al año 416, y se ve que los números prefijados en una parte no rigen para la siguiente, sino precisamente para el suceso en que están.

3 Faltó también Cardoso en afirmar que Idacio fué gentil por el preciso título de leer su conversión á Dios; porque en el siglo V prevalecía ya la cristiandad, y en España no había idolatría sino en algún rincón en que se conservó ó entró mucho después. Decíase con propiedad que se convertía á Dios aquel que, aunque fuese cristiano, pasaba de vida profana ó secular al estado eclesiástico ó religioso, como sin salir de los escritos de Idacio vimos en el cronicón antecedente que, sobre el año 424, realzó la fama de San Paulino por el título de haberse convertido á Dios: *Conversione ad Deum nobilior factus*; y como dice el autor de su vida en la edición novísima de las obras del santo, ni él ni sus padres fueron idólatras sino cristianos, pero la gran renunciación que hizo del fausto mundano, tomada por ejemplo por nuestro padre San Agustín para mover á un joven á que dejase el mundo, Epist. 26 al 39, mereció que Idacio le elogiase por su conversión á Dios. San Gregorio Magno escribió á San Leandro que había dilatado mucho su conversión. San Benito mandó en su regla que se atendiese al tiempo de la conversión para las precedencias, y así de otros mil casos, en que la conversión no supone gentilidad, sino mutación de costumbres, y á este modo refirió la suya Idacio.

4 No hallándose esta cláusula en las ediciones anteriores, se ve la utilidad de la presente, así por esta como por otras noticias que no hay en otras partes; v. gr., sabemos que Sabino fué echado de su iglesia de Sevilla, pero sin decirnos si fué restituido. Aquí se lee que sí, y esto es muy de estimar. Quesnel añade otra cláusula que no se halla ni en lo impreso ni en lo MS. que tenemos, atribuyendo á Idacio, en la nota á la carta 15 al 19 de San León, estas palabras: «*Dictinius Asturicensis Episcopus, cui, ob Priscilliani hæresim, quam profitebatur, ejecto cum aliis ejusdem sectæ Episcopis, successit Turibius.*» Yo no me inclino á que esto sea de Idacio, pero muestra que aquel autor tuvo códice ó libro en que estaba en su nombre, y cotejando unas cosas con otras se infiere que el genuino cronicón de Idacio tenía más que el MS. de Sirmondo. Dios quiera que se llegue á descubrir, ó á lo menos que no se niegue al público cuanto se vaya hallando, para que aumentadas las partes falte menos del todo.

Después de escrito esto hallé que Pascual Quesnel, en la segunda edición, hecha en León en el año 1700, corrigió el descuido y ligereza que tuvo en la primera, diciendo, tomo II, página CCCCXXXIX: «*Lapsus memoriae, seu allucinationem, quam hoc loco passus sum in prima editione, fateri ac publicare non erubescam.* Istam de Dictinio narrationem, quam sub Idatii nomine bona fide laudavi ac retuli, apud Idatium non invenio, nec cujus sit illa, prorsus dicere ullatenus possum. Hoc testari et sancte possum affirmare, illam a me conflictam non fuisse, sed ex aliquo libro descriptam, cujus alta me nunc tenet oblivio.» Aun de este modo se salva lo propuesto, sobre que en algún libro ó manuscrito se atribuyen á Idacio cosas que no tenemos publicadas, y sirve la prevención y confesión propuesta para que nadie se fatigüe en buscar en el cronicón impreso la cláusula citada, como sucedió á los que escribieron antes de la edición segunda de Quesnel.

5 El fragmento que yo publico ahora tiene otra circunstancia, de proponer más eras que todos los impresos. Esto creo que proviene de haberse conservado en España, pues siendo cómputo familiar y único entre los nuestros, parece que cuidaron sólo de él, omitiendo las olimpiadas, etc. Ni encuentro fundamento para decir que añadieron las eras; pues en caso de mezclarse mano más moderna no se hallarían tan pocas, cuando por otro lado constan los años de diversos sucesos, que por tanto se hubieran ingerido, y así el ver que faltan tantas muestras que guardaron la inmunidad del ejemplar antiguo. Tal cual no está bien puesta



por vicio del copiante, pero las más corresponden puntualmente á los años del cronicón antecedente, y así unas autorizan á otras.

6 Viendo que hasta hoy no se ha descubierto más ejemplar completo que el Metense, y que por otro lado se citan en las bibliotecas de manuscritos cronicones de Idacio, me inclino á que éstos son lo mismo que el presente ó alguno de los citados antes en el párr. 5. Como no explican el modo con que empiezan ó acaban, ó los años que abrazan, no se puede formar cabal concepto. De la real biblioteca de Alcobaza, en Portugal, sabemos que tuvo otro del mismo modo que éste, como consta por confesar Vaseo que empieza por San Juan Crisóstomo, y corresponder las citas que propone desde Teodosio en adelante. El que tuvo Morales convino en algo con el que aquí ponemos, según muestran las citas del libro XI, fól. 29 v. y fól. 43. Pero se diferenció sustancialmente, faltándole gran parte y no estando los años bien notados, como se infiere de la extrañeza que le causa lo que cita Vaseo y del tiempo que aplica á los sucesos.

7 El padre Mariana tuvo entre sus MSS. el que te ofrezco aquí. El mismo se halla también en la colección del ilustrísimo Perez, que tiene la santa iglesia de Toledo. El mismo, y de escritura más antigua que los dos MSS. precedentes, conserva la biblioteca del colegio mayor de San Ildefonso de Alcalá, en el códice de que he hablado otras veces, donde están los cronicones de Eusebio, San Jerónimo, Próspero, Víctor Tunense, Sulpicio y otros, cuya letra es del fin del siglo XIII, tomo en folio membranáceo, bien conservado. Allí, pues, al acabar el cronicón que damos en el apéndice siguiente dice así: *Hucusque Severius qui et Sulpicius. Dehinc Idatius, Gallæciæ Episcopus, iterum rexit historiæ ordinem*; y empieza: *Constantinopoli*, etc., del modo que la hallarás después.

8 De estos tres manuscritos me he valido para esta edición. Las lecciones variantes de unos y otros las hallarás al pie, usando para evitar prolijidad de las letras iniciales; la C. es el códice Complutense, la M. el de Mariana, y la T. el de Toledo: *Cron. ant.* el cronicón antecedente.

9 No faltará quien extrañe lo diminuto de este cronicón, empezando veintiseis años después que el precedente, y faltándole dentro de la materia muchas cosas que se hallan en aquél. La causa no sólo ha sido la desgracia fatal de los antiguos códices, sino el haber mediado una mala elección de un colector, que tomando lo que muchos habían trabajado originalmente,

desfloró lo que quiso formando un cuerpo general de las antiguas crónicas, no con el fin preciso de que se hallasen juntas, dejando intacto lo que escribió cada uno, sino interpolando lo que resultaba de diversos, y aplicando sus nombres adonde no debía. Véase esto claramente en que aquí aplica á Idacio lo que con evidencia nos consta no ser suyo, abrazando cien años posteriores. Lo mismo en el Apéndice siguiente, donde atribuye á Sulpicio cosas que no pudo escribir sino en profecía. Allí se encuentran fragmentos del cronicón legítimo de Idacio; y esta es la razón de no hallarse completo el que ahora damos. Si el colector hubiera unido lo que escribió cada uno, sin mudar una letra, debían ser de oro las que diesen su nombre; pero faltando esta fidelidad nos dañó con lo que quiso utilizar. Para suplir la falta que se halla en este segundo cronicón, pongo luego el tercero, donde, como he prevenido y volveré á notar, se hallan cláusulas enteras del verdadero Idacio, y las que tienen variedad son también conducentes para los eruditos.

10 Como el P. Mariana no tuvo más cronicón de Idacio que el presente, sobre éste sólo pudo formar dictamen. Dótele aquí con tanto mayor gusto, cuanto sobre ser de tal sujeto, no se halla publicado. El medio ha sido por el R. P. Andrés Marcos Burriel, como expuse en el prólogo. El contexto es así:

*Testimonio del P. Juan de Mariana en la prefación que puso al manuscrito del cronicón siguiente.*

11 Multi sive Ithacii, sive Idatii, in Hispania olim fuerunt. Duorum meminit Severus Sulpicius, Sacræ historiæ libri 2 extremo, Ithacii, atque Idacii, quorum diligentia Priscilliani secta magna ex parte compressa est, Maximi, qui se imperatorem dicebat, gladio sceleris ducibus vindicatis. Horum Gothicæ subscriptiones concilio Cæsaraugustano adjiciuntur. Duorum meminit Isidorus libro de Viris illustribus: chronographi, et alterius quem Hispaniarum episcopum dicit apologeticum contra Priscillianum scripsisse, exilioque damnatum, quod ejus accusatione Priscillianus esset occisus. Eisdem Vasæus nominat. Alterum Hieronymus in Priscilliano. E duobus Tritemius unum facit. Duorum itidem mentionem facit Ambrosius Morales, Historiæ suæ lib. XI, cap. XXIV et cap. LVII, utriusque chronographi, hujus nostri, et alterius proxima ætate. Extat etiam Idatii Clari liber contra arianos. Nobilioris in hoc numero fuerunt Ithacii, Priscilliani insectator ea ingenii vecordia, ut Martino Turonensi, quem adversum expertus est, hæresis suspicionem imponeret,



modestos viros jejuniis pallidos quasi Prisciliani socios damnaret; dignusque ea quam passus est calamitate. Præterea Idatius chronographus, quem copiosius scripsisse suspicor (nam Præfationis etiam meminit Isidorus) malignitati librariorum in has angustias redactum, haud inutilis tamen cognoscenda historia ejus ætatis. De quo Sigebertus in chroni., anno 490, Idatius, inquit, Lemicæ Hispaniarum urbis episcopus, chronicam suam a primo consulatu Theodosii inchoatam hucusque perduxit.

Conoció bien éste Cl. escritor que Idacio habia escrito más que lo contenido en su códice, como observó por la prefacion de San Isidoro, y aún con toda esta falta le graduó con razon por fragmento importante para la Historia.

La cita de que Morales menciona otro Idacio cercano al tiempo del que vamos tratando, no te debe excitar á buscar la antigüedad de aquel escrito, pues no es otro que el Itacio de Oviedo, de que tratamos aquí en el § 3 de la division de obispados atribuida á Wamba.

IDATII GALLIÆ EPISCOPI CHRONICON (1).

Constantinopoli Joannes episcopus prædicatur insignis, cognomento os aureum (2), qui ob fidem catholicam Eudoxiam uxorem Arcadii infestissimam patitur Arianam.

Beatissimi Martini vitam, et mirabilia quæ fecit, Severus, vir summus, discipulus ipsius, qui et chronicam aliam quam hic Sanctus (3)

(1) M. *Idatii Lamencensis Chronicum*. EIC. el T. y el de Alcobaza *Galliæ Episcopi*.

(2) *Cognomento os aureum*, falta en el cron. ant. y parece añadido despues del tiempo de Idacio.

(3) *Quam hic Sanctus*: así M. y el T. El C. tiene en abreviaturas la q y la s con unas virgulillas encima, sin más letras; y esto parece se debe interpretar *quæ hic sunt*; aludiendo á que en aquel mismo libro precede á este de Idacio el cronicon de Sulpicio, de que se hace mencion, que es el del apéndice siguiente. En favor de esta leccion milita el cronicon *ex Idacio*, tomo IV de la *España ilustrada*, pág. 198. *Qui et Chronica, alia quam he sunt, etc.*, lo cual es vestigio de la inteligencia insinuada; y así en lugar de *Chronica aliam quam hic Sanctus*, dirémos más latinamente y con más conformidad de las notas: *Chronica alia quæ hit sunt*. Basnage acaba esta cláusula con las voces *apertissime scripsit*; previniendo otra leccion de *perniciosissime* en lugar de *apertissime*. En la *España ilustrada* se lee *peritissime*; pero debe prevalecer el texto que aquí damos; cuyo vestigio se ve en la voz *perniciosissime*, que alguno mudó en *peritissime*, por faltar en su códice la *secta* con quien concierta la voz *perniciosissima*.

ab initio Genesis usque ad sectam Priscilianitarum perniciosissimam conscripsit, exequitur.

Alani, et Wandali, et Suevi Hispanias ingressi sunt era CDXLVII, IV id. octobris, Honorio IIX, et Theodosio, Arcadii filio, III consulibus.

Alaricus rex gothorum Romam (1) ingressus, cum intra et extra Urbem cædes ageretur (2), hominibus indultum est, qui ad sanctorum limina confugerant.

Placidia Theodosii filia, Honorii imperatoris soror, a gothis in Urbe capta.

Alaricus moritur, cui Ataulfus succedit in regno.

Debaccantibus Hispanias barbaris, et suevis Gallæciam, ante (3) nihilominus pestilentie malum, opes conditas in urbibus, substantiasque, tyrannicus exactor diripit, et miles exhaurit (4).

Fames dira grassatur, adeo (5) ut humanæ carnes ab humano genere vi famis fuerint devoratae: matres quoque necates vel coctis per se natorum (6) suorum fuerunt pastæ (7) corporibus. Bestiæ occisorum gladio, fame, pestilentia, cadaveribus assuetæ, quosque homines fortiores interimunt, eorumque carnibus pastæ, passim in humani generis efferuntur interitum. Ita quatuor plagis ferri, famis, pestilentie, bestiarum, ubique in toto orbe sævientibus, prædictæ a Domino per prophetas suos annuntiationes implentur (8).

Era CDLVII (9) subversis memorata plagarum grassatione Hispaniæ provinciis, barbari ad pacem ineundam Domino miserante conversi, sorte ad inhabitandum provinciarum sibi dividunt regiones. Gallæciam vandali occupant et suevi: alani Lusitaniam, et Carthaginensem provinciam: et vandali cognomento silingi Bæticam sortiuntur. Hispani civitates et castella residua plagis barbarorum provincias dominantium suæ subjugant servituti (10).

Heraclianus movens exercitum de Africa adversus Honorium, Utriculo in Italia in conflictu superatus effugit ad Africam, cæsis in

(1) El T. *Romanam*.  
 (2) El T. *ageretur*.  
 (3) Parece que en lugar de *ante*, debe decir *sævientibus*, como en el cron. ant.  
 (4) El C. *exhaurit*. M. *militis exhaurit*.  
 (5) M. *a Deo*.  
 (6) M. *perseatorum*.  
 (7) El C. *impastæ*.  
 (8) El T. *implentes*.  
 (9) Era CDLVII: debe decir era CDXLIX, como consta por el cron. ant. año 411.  
 (10) Esta cláusula está mejor, y como debe, en el cron. ant. año 411.



loco supradicto uno et viginti armatorum (1).

Gothi Narbonam ingressi vindemiæ tempore. Ataulfus apud Narbonam Placidiam duxit uxorem: nihil tamen ex ejus semine subsistente ex ea.

Jerolymis Joanne episcopo presidente, sanctus et primus post Christum Dominum martyr Stephanus revelatur.

Ataulfus a Patricio Constantio pulsus, relicta Narbona Hispanias petens, per quemdam gothorum apud Barcinonam inter familiares fabulas jugulatur. Cui succedens Walia in regno cum Patricio Constantio pace mox facta, alanis et vandalis silingis in Lusitania et Bætica sedentibus adversatur.

Constantius Placidiam accepit uxorem.

Idatii ad Dominum conversio peccatoris (2).

Walia rex gothorum romani nominis causa intra (3) Hispanias cædes magnas efficit barbarorum.

Vandali silingi in Bætica per Walam regem extincti. Alani, qui vandalis et suevis potentabantur (4), adeo cæsi sunt a Gothis, ut extincto Atace rege ipsorum, pauci qui super fuerunt, Gunderici regis vandalarum, qui in Gallæcia resederat, se patrocínio subjugarent, oblii regni nomine.

Gothi intermisso certamine quod agebant, per Constantium ad Gallias revocati, sedes in Aquitania a Tolosa usque Oceanum acceperunt.

Walia erum regé defuncto Theudericus succedit in regno.

Valentinianus Constantii et Placidie filius nascitur. Honorius apud Ravennam Constantium sibi facit in regno consortem. Constantius imperator Ravennæ moritur. Bonifacius Palatium deserens Africam invadit. Honorius actis tricennialibus suis Ravennæ obiit.

Paulinus nobilissimus et eloquentissimus, dudum conversione ad Deum nobilior factus, vir apostolicus, Nolæ Campaniæ episcopus habetur insignis: cui Tharasia de conjugé facta soror, testimonio vitæ beatæ æquatur et marito (5).

Romanorum XLIII (6) Theodosius Arcadii filius, ante aliquot annos regnans in partibus Orientis, defuncto Patre, post obitum Honorii

(1) Aquí faltan los millares, y aún con ellos es muy diminuto el número segun el cron. ant. año 413.  
 (2) Falta en el cron. ant. toda esta cláusula. En M. no hay *ad Dominum*.  
 (3) M. y el C. *inter*.  
 (4) M. y el C. *potentabant*: el T. *potentabantur*.  
 (5) El cron. ant. *merito*.  
 (6) El cron. ant. *XLI*.

Patruí, monarchiam tenuit Imperii cum esse<sup>t</sup> annorum XXI.

Theodosius Valentinianum: amita suæ Placidie filium, Constantinopoli Cæsarem facit.

Valentinianus, qui Cæsar erat, Romæ Augustus appellatur.

Vandali Balearicas insulas deprædantur, et Carthagine Spartaria, et Hispali eversa, et Hispaniis deprædatis, Mauritaniam invadunt. Gundericus rex vandalarum, capta Hispali, cum impie elatus manus in ecclesiam civitatis ipsius extendisset, mox Dei judicio Dæmone correptus interiit: cui Gaisaricus frater succedit in regno: qui ut aliquorum relatio habuit, effectus apostata, de fide Catholica in Arianam dictus est transire perfidiam.

Gaisaricus Rex vandalarum de Bæticiæ provinciæ litore cum Vandalis omnibus eorumque familiis mense Majo ad Mauritaniam et Africam relictis transit Hispaniis, qui priusquam pertransiret, admonitus Ermigarium suevorum regem vicinas in transitu suo provincias deprædari; recursu cum aliquantis suis facto prædante (1). Lusitaniam ulto consequitur divina: qui haud procul de Emerita, cum Sanctæ martyri Eulaliæ injurias præbuisset, multis (2) per Gaisaricum cæsis, cum eis quos secum habebat, arrepto ut putavit, Euro velocius, fugæ subsidio, in flumine Ana divino brachio præcipitatus interiit: quo ita extincto, mox quo coeperat Gaisaricus enavigat.

Aetio comite haud procul Arelato quædam gothorum manus extinguitur, Anealso (3) optimate eorum cepto.

Era CDLXX Bonifacius in æmulationem Aetii de Africa per Placidiam revocatur in Italiam.

Sanctus insignis Augustinus recedit (4) e corpore, qui uno eodemque tempore Alexandria Cyrillo episcopo presidente, et Constantinopoli Nestorio hæretico Hebione, Cyrilli ipsius epistola eorumdem (5) hæresim destruentis, et regulam fidei exponentis ostendit. Hæc cum aliis habetur allata (6).

Gothorum cæsa IIX: M (7) sub Aitio Duce.

(1) El cron. ant. *prædantem*, año 429.  
 (2) M. el C. y el T. *maledictis*: el cron. ant. *multis*.  
 (3) El cron. ant. *Anaalso*.  
 (4) M. *recedite*. Falta esta cláusula en el cron. ant., y parece que incluía más, como promete el relativo *qui*.  
 (5) M. *eorumdam*. Este período está defectuoso, como consta por el cron. ant. al año 436.  
 (6) M. *habitura dilata*. El T. *data*.  
 (7) El cron. ant. *XX*. M.